

RESOLUCIÓN PR / EJ Nº 339 /24



"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAD Nº 04/2024 "ADQUISICIÓN DE ADITIVOS PARA COMBUSTIBLES LÍQUIDOS", ID 441.274".

Asunción, 29 de abril de 2024

VISTO:

El Acto Público de Apertura Física de las Ofertas de fecha 19 de abril de 2024; el Informe de Evaluación de Ofertas de fecha 24 de abril de 2024, del Comité de Evaluación; la Nota Interna DOC N° 192/2024 de fecha 25 de abril de 2024, de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Nota Interna DJU 50/321/2024 de fecha 25 de abril de 2024, de la Dirección Jurídica; la Nota Interna DOC N° 193/2024 de fecha 25 de abril de 2024, de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 "Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica" la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 "Que dispone la Reorganización de los Organos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo"; (Expediente PETROPAR N° 5417/2024); y,

CONSIDERANDO:

Que, por Acto Público de Apertura Física de las Ofertas fecha 19 de abril de 2024, en marco del llamado a Licitación Pública Nacional Nº 04/2024 "Adquisición de Aditivos para Combustibles Líquidos", ID Nº 441.274, el oferente CÓNDOR S.A.C.I. ha presentado su oferta correspondiente.

Que, por Informe de Evaluación de Ofertas de fecha 24 de abril de 2024, el Comité de Evaluación recomienda adjudicar la Licitación Pública Nacional Nº 04/2024 "Adquisición de Aditivos para Combustibles Líquidos", ID Nº 441.274, al oferente CONDOR S.A.C.I., conforme al siguiente detalle: El ítem 1 - ADITIVO LIQUIDO PARA GASOLINA por un monto mínimo de & 4.467.352.548 (Guaraníes cuatro mil cuatrocientos sesenta y siete millones rescientos cincuenta y dos mil quinientos cuarenta y ocho) incluido el impuesto al valor agregado (IVA) y un monto máximo de & 8.934.705.096 (Guaraníes ocho mil novecientos treinita y cuatro millones setecientos cinco mil noventa y seis) incluido el impuesto al valor agregado (IVA) y el Ítem 2 - ADITIVO LIQUIDO PARA DIESEL por un monto mínimo de & 2.129.077.042 (guaraníes dos mil ciento veintinueve millones setenta y siete mil cuarenta y dos) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y un monto máximo de & 4.258.154.084 (Guaraníes cuatro mil doscientos cincuenta y ocho millones ciento cincuenta y cuatro mil ochenta y cuatro) incluido el impuesto al valor agregado (IVA).

Que, la validez de la contratación en cuanto a los compromisos del ejercicio fiscal 2025, quedará sujeta a la aprobación presupuestaria del ejercicio mencionado. La no aprobación será causal de recisión no imputable a PETROPAR.

Que, por Nota Interna DOCN 192/2024 de fecha 25 de abril de 2024, la Dirección Operativa de Contrataciones remite el Informe de Evaluación elaborado por el Comité de Evaluación de Ofertas a la Dirección Jurídica y solicita Dictamen.

Que, por Nota Interna DJU 50/321/2024 de fecha 25 de abril de 2024, la Dirección Jurídica manifiesta que: "Se tiene que en su generalidad las etapas del procedimiento establecidas por las normas que regulan las "Contrataciones Públicas" han sido cumplidas y es el Comité de Evaluación quien certifica que la oferta de la firma propuesta para la adjudicación se ajusta a los requerimientos Jegales, financiero y reconociones para la como Bases y Condiciones, como

MISTON Summistrar hidrocarburos moiocombustibles con priesis an el outrar del nieuro ambiente. Saministrando racionalmente sus recursos con innovación y calidad, a fin de satisfacer los equiprimientos del mercado nacional conforme a las regulaciones vigentes, en linea con las políticas de Estado, contribuyendo al desarrallo sestentibo del maraguay

Secretaria General Petróleos Paraguayos (PETROPAR) Página 1 de 4

GOBIERNO DEL PARAGUÁI PARAGUAY REKUÁI

Petropar

RESOLUCIÓN PR / EJ Nº 339/24

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 04/2024 "ADQUISICIÓN DE ADITIVOS PARA COMBUSTIBLES LÍQUIDOS", ID № 441.274".

así resultan económicamente convenientes a PETROPAR conforme a las estimaciones previstas a este efecto", por lo que concluye: "...a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley Nº 1182/85 "QUE CREA PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR) Y ESTABLECE SU CARTA ORGANICA", cuyo artículo 22º dispone: "Son deberes y atribuciones del Presidente: (...) l) aprobar los llamados a Licitación Pública o Concursos de Precios, los Pliegos de Bases y Condiciones, Las adjudicaciones y los Contratos respectivos...", la Dirección Operativa de Contrataciones (DOC), deberá remitir estos antecedentes a la Presidencia de PETROPAR, a fin de que ésta resuelva la implementación de la contratación prefendida. Salvo mejor parecer."

Que, por Nota Interna DOC N° 193/2024 de fecha 25 de abril de 2024, la Dirección Operativa de Contrataciones remite a la Secretaria General el expediente de referencia, a fin de proseguir con los trámites administrativos de rigor.

Que, la Ley N° 7021/22, "De Suministro y de Contrataciones Públicas" dispone:

Artículo 52.- Evaluación subsanabilidad y rechazo de las ofertas: "La evaluación de las ofertas se llevará a cabo con base a la metodología, criterios y parámetros establecidos en los pliegos de bases y condiciones que permitan establecer cuál es aquella que ofrece mayor valor por dinero".

Artículo 54.- Comités de Evaluación: "Las convocantes constituirán un Comité de Evaluación pára la calificación y evaluación de las ofertas, cuyos miembros deberán ser idóneos y no podrán ser designados como Administradores del Contrato. El Comité de Evaluación podrá solicitar asistencia técnica que considere necesaria para evaluar aspectos de las ofertas presentadas, en cuyo caso se deberá dejar asentado en el informe de evaluación la consulta realizada y su respuesta. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un informe que servirá como base para la adjudicación. En el informe se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación se ajustará a la Ley y a los criterios establecidos en las bases de la contratación".

Artículo 55.- Adjudicación: "Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas."

Que, el Artículo 22 de la Ley Nº (1182/85 "Que Crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica", modificado por el Art. 14 de la Ley 2199/2003 "Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo", establece que son funciones del Presidente: "...b) establecer normas de dirección y administración de PETROPAR; ...e) administrar los fondos de la empresa de acuerdo a esta ley y su reglamento; ...l) aprobar los llamados a licitación pública o concursos de precios; los pliegos de bases y condiciones, las adjudicaciones y los contratos respectivos;...t) ejercer la representación legal de la entidad; ...v) realizar todas las demás funciones administrativas y operativas que le correspondan por su naturaleza".

Es fotocopia del documento que obra

MBION Surpristrar fligracarbidos y biocombustibles con enfasis en el cuidado de medo ambiente algunación procesos de la contra de suisfacer los requerimientos del mercado nacional conforme a las regulaciones vigentes, en línea con las políticas de Estado, contribuyendo al desarrollo apetenible del Pafaguay"

Página 2 de 4

Abg. Cectita Benz Secretaria General Petróleos Paraguayos

COPIA





RESOLUCIÓN PR / EJ Nº 339 /24

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 04/2024 "ADQUISICIÓN DE ADITIVOS PARA COMBUSTIBLES LÍQUIDOS" 441.274".

Que, el Presidente de Petróleos Paraguayos (PETROPAR) en el ámbito de su competencia tiene la facultad de adjudicar el presente llamado.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL PRESIDENTE DE PETROLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR) RESUELVE:

Artículo 1°.- ADJUDICAR la Licitación Pública Nacional Nº 04/2024 "ADQUISICIÓN DE ADITIVOS LÍQUIDOS PARA COMBUSTIBLES ID Nº 441.274, al oferente CONDOR S.A.C.I., conforme al siguiente detalle: El ítem 1-ADITIVO LIQUIDO PARA GASOLINA por un monto mínimo de por un monto mínimo de & 4.467.352.548 (Guaranies cuatro mil cuatrocientos sesenta y siete millones trescientos cincuenta y dos mil quinientos cuarenta y ocho) incluido el impuesto al valor agregado (NVA) y un monto máximo de & 8.934.705.096 (Guaranies ocho mil novecientos treinta y cuatro millones setecientos cinco mil noventa y seis) incluido el impuesto al valor agregado (LVA) y el Ítem 2 - ADITIVO LIQUIDO PARA DIESEL por un monto mínimo de & 2.129.077.042 (guaraníes dos mil ciento veintinueve millones setenta y siete mil Tion ACIONES cuarenta y dos) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y un monto máximo de & 4.258.154.084 (Guaranies cuatro mil doscientos cincuenta y ocho millones ciento cincuenta y cuatro mil ochema v cuatro) incluido el impuesto al valor agregado (IVA), conforme al siguiente detalle de precios unitario:

Item N°	Descripción del ítem	Unidad	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario
	Aditivo Liquido para Gasolina	Kilogramos	Tambor	1	Keropur	Alemania	62.216

Monto mínimo en Guaraníes Ítem 1	4.467.352.548
Monto máximo en Guaraníes Ítem 1	8.934.705.096

ltem N°	Descripción del ítem	Unidad	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario
2 A	Aditivo Liquido para Diesel	Kilogramos	Tambor	1	Keropur	Alemania	64.467

Monto mínimo en Guaraníes Ítem 2	2.129.077.042
Monto máximo en Guaraníes Ítem 2	4.258.154.084

la Dirección Operativa de Contrataciones la Artículo 2º.- ENCOMENDAR a elaboración del contrato respectivo.

Artículo 3º.- ASIGNAR como encargado de administrar el contrato al funcionario Lic. Marcos Eduardo García, con C.I. Nº 2,919.878, Jefe Interino del Departamento Control de Calidad Plantas Externas y EE.SS., dependiente de la Gerencia de Control de Producto, quien deberá subir los documentos en el sistema de ejecución de contratos e informar a la Dirección Operativa de Contrataciones el inicio, la ejecución y la recepción definitiva respectivamente.

AUTORIZAR a la Dirección Financiera, a efectuar los pagos correspondientes conforme a las condiciones de pago establecidas, previa conformidad del Administrador del Contrato. Es fotocopia del documento que obra

er Hidrocarburos y biocombustibles con enfasis en el cuentro en Augustia de la companya del companya de la companya de la companya del companya de la companya del companya de la companya de la companya de la companya de la companya del companya de la companya del companya de la companya de la companya del companya de la companya de la companya de la companya de la companya del compan

Secretaria General etróleos Paraguayos (PETROPAR)

COPIAPA

RESOLUCIÓN PR / EJ Nº 339/24



"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 04/2024 "ADQUISICIÓN DE ADITIVOS PARA COMBUSTIBLES LÍQUIDOS" 441.274".

Artículo 5°.- IMPUTAR los gastos resultantes de esta Contratación en el Objeto de Gasto 440 – "Energía y Combustibles" del Presupuesto General de Gastos de PETROPAR del ejercicio 2024.

Artículo 6° .- REMITIR copia de esta Resolución y los antecedentes necesarios a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad a lo establecido en la Ley Nº 7021/22 "De Suministro y de Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario Nº 9823/23.

Artículo 7°.- DISPONER que la Dirección Operativa de Contrataciones es responsable del cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 8°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Es fotocopia del documento que obra

en el Archivo de la empresa.

COPIAPARALA

Lic. EDDIE R. JARA ROJAS

ADIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

droparburos y biocombustibles con éntasis en el cuidado del medio ambiente, administrando racionalmente sus recursos con innovación y facer los requerimientos del mercado nacional conforme a las regulaciones vigentes, en linea con las políticas de Estado, contribuyendo al nible det Paraduay

Página 4 de 4